



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s. W015504/2023
948.877/2023

SEREMI MINVU DEBERÁ DEJAR SIN EFECTO CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA O MODIFICARLO PARA QUE SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE OFICIO, DEBIENDO INFORMAR LA DECISIÓN QUE ADOPTE AL RESPECTO A ESTA ENTIDAD DE CONTROL.

VALPARAÍSO, 21 de agosto de 2024

I.- Antecedentes.

Una persona bajo reserva de identidad solicita un pronunciamiento que determine la legalidad del **convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso (SEREMI MINVU) con la Cámara Chilena de Construcción AG., el cual no se encuentra publicado en el banner de transparencia activa de ese servicio.**

Lo anterior, porque según expone, los objetivos fijados en dicho documento vulneran la independencia de la labor de supervigilancia de ese servicio e incluye implícitamente a los directores de obras municipales (DOM).

Requerido de informe, la SEREMI MINVU señala, en síntesis, que tal convenio fue aprobado por la resolución exenta N° 501, de 2023, en ejercicio de sus facultades, y tiene por objetivo abordar, mediante tareas y reuniones periódicas y sistematizadas, las problemáticas asociadas a la labor de revisión de proyectos en las direcciones de obras municipales de la región, para mejorar los procedimientos.

Por último, indica que, a la fecha, no ha tomado conocimiento de ningún caso que infrinja el principio de probidad, en los términos previstos en el artículo 12 de la ley N° 19.880, y, que en la cláusula octava del acuerdo de voluntades se consignó expresamente que las partes no tienen relación laboral alguna con los eventuales empleados, directos o subcontratados que la otra parte pudiese tener a su cargo.

A LA SEÑORA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
oficinadepartesvalparaiso@minvu.cl
sguzman@minvu.cl
PRESENTE

Distribución:
- A la persona bajo reserva de identidad.

Firmado electrónicamente por

Nombre: RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 21/08/2024

Código Validación: 1724261515035-59e4e74a-3051-46eb-b72e-7b45e60f9621

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

II.- Fundamento jurídico.

Sobre el particular, cumple con manifestar que el artículo 3º, inciso primero, de la ley N° 18.575 -Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, establece, en lo que interesa, que la Administración del Estado tiene por finalidad “promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”.

Enseguida, cabe recordar que de conformidad con el artículo 2º de la ley N° 16.391, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo la política habitacional y urbana del país y la coordinación de las instituciones que se relacionen con el Gobierno por su intermedio.

Luego, el decreto ley N° 1.305, de 1976 -que reestructura y regionaliza dicha Secretaría de Estado-, dispone en su artículo 23 que las “Secretarías Ministeriales Regionales y Metropolitana tendrán como misión concretar la política nacional de vivienda y urbanismo en sus respectivas jurisdicciones, para lo cual realizarán actividades de planificación, programación, evaluación, control y promoción de dicha política”.

Enseguida, el inciso segundo de su artículo 8º establece que al ministro del ramo le corresponde, entre otras funciones, “b) Vincular la acción del Ministerio con la de otras Secretarías de Estado y con la actividad de los organismos, entidades o instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, a través de una adecuada coordinación interministerial e internacional”.

Asimismo, cabe tener presente que el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, prevé, por una parte, que dicha cartera de Estado, a través de las **Secretarías Regionales Ministeriales, deberá supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización** y, por la otra, su artículo 12 dispone, en lo que importa, que dichas Secretarías Regionales **podrán resolver las reclamaciones interpuestas en contra de las resoluciones dictadas por los Directores de Obras.**

En otro orden de ideas, el artículo 11 de la ley N° 21.450, prevé que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cumplimiento de sus funciones, elaborará, diseñará e informará al Congreso Nacional, durante el primer semestre de 2022, la estrategia para abordar el

Firmado electrónicamente por

Nombre: RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 21/08/2024

Código Validación: 1724261515035-59e4e74a-3051-46eb-b72e-7b45e60f9621

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

déficit de viviendas o "Plan de Emergencia Habitacional", cuyo diseño e implementación se registrará por lo dispuesto en dicha ley.

En ese contexto, en la página web del aludido ministerio está publicado el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025, que en su Capítulo 6.1 -Gestión de Procesos-, propone como línea de acción establecer o consolidar (cuando existan) convenios de colaboración con los diversos actores públicos y privados que actúan en el territorio.

Por último, conforme con sus Estatutos, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., es una entidad sin fines de lucro cuya organización y funcionamiento se rigen por las normas del decreto ley N° 2.757, de 1979, sobre Asociaciones Gremiales, siendo la sucesora legal y continuadora de la entidad privada denominada "Cámara Chilena de la Construcción".

Su objetivo fundamental es promover el desarrollo y fomento sostenible del sector de la construcción, de sus actividades relacionadas y de sus insumos y promover la racionalización, protección y perfeccionamiento de ella. Asimismo, se dedica preferentemente a otorgar su colaboración a los organismos encargados del estudio de los problemas de la construcción o de la aplicación de las disposiciones legales o reglamentarias que la afecten, propender a obtener representación en ellos, y, fomentar el desarrollo de relaciones de colaboración, solidarias y equilibradas entre las partes que intervienen en la construcción, entre otras actividades.

III.- Análisis y conclusión.

Ahora bien, mediante la resolución exenta N° 501, de 2023, la **SEREMI MINVU aprobó el convenio de colaboración suscrito con la Cámara Chilena de la Construcción A.G., que en su cláusula segunda, establece que su objeto es constituir el "Grupo de Trabajo DOM Valparaíso", que permite abordar, mediante tareas y reuniones periódicas y sistematizadas, las problemáticas de la labor de revisión de proyectos en las DOM de la región de Valparaíso** y su relación con el correcto desarrollo del Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025.

La cláusula tercera del mismo convenio prevé como objetivos específicos, en lo que importa, generar un marco de colaboración que permita **abordar problemas** en el funcionamiento de las DOM de las 38 comunas de la región en lo relacionado **con la tramitación de proyectos de construcción**; así como un espacio de discusión en torno a temáticas referidas al desempeño del Plan Habitacional y promover el fortalecimiento de la labor de supervigilancia de la SEREMI MINVU.

En la cláusula cuarta, se estableció la realización de reuniones para abordar problemas generales y específicos en

Firmado electrónicamente por

Nombre: RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 21/08/2024

Código Validación: 1724261515035-59e4e74a-3051-46eb-b72e-7b45e60f9621

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

torno a la labor de revisión de las DOM asociadas al Plan de Emergencia Habitacional y de capacitaciones dirigidas a las DOM de la región, entre otras.

Por último, en lo que interesa, la cláusula quinta fijó como **compromiso de la SEREMI MINVU llevar a cabo la realización de actividades de capacitación, requiriendo el apoyo de los demás participantes del convenio, y de la Cámara Chilena de Construcción AG., facilitar el espacio físico para las reuniones y apoyar las capacitaciones entre asociados de esa entidad y los funcionarios de las DOM y de la SEREMI MINVU, en materias vinculadas al convenio.**

En ese orden de ideas, es importante advertir que las políticas gubernamentales, se traducen en el diseño e implementación de 'planes y programas', que encuentran su concretización a través de las 'acciones' a realizar por los servicios públicos, y donde generalmente a los Ministerios les compete participar en la definición de esas 'políticas públicas' (aplica dictamen N° 210, de 2014).

Así, el **Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 considera que la SEREMI MINVU firme convenios de colaboración con entidades privadas, que permitan mejorar el cumplimiento de sus fines y lograr los objetivos fijados en el aludido programa. Sin embargo, ello no puede implicar la afectación de la independencia con que dicho organismo debe ejercer sus atribuciones.**

Lo anterior, por cuanto **resulta inadmisibles** que los órganos de la Administración del Estado, especialmente aquellos a los que la ley ha asignado **funciones fiscalizadoras**, como aquellas dispuestas en los citados artículos 4° y 12 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, **regulen contractualmente con terceros el ejercicio de sus deberes legales**, toda vez que importaría limitar la necesaria autonomía con que esos órganos deben desempeñar sus funciones, **lo que ocurre en la especie con las cláusulas reproducidas en los párrafos precedentes, puesto que permiten la intervención de terceros ajenos a la Administración en las capacitaciones y en la eventual revisión de la intervención de las DOM de la región (aplica criterio contenido en el dictamen N° 51.860, de 2003).**

Asimismo, cumple con hacer presente que el **uso de la sede de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.**, para la realización de reuniones, en las cuales participen funcionarios públicos, que intervienen en los diversos procedimientos asociados al objetivo principal de esa entidad privada, y eventuales conversaciones en torno a **situaciones cuya resolución se encuentra pendiente por parte de las DOM o de la SEREMI MINVU, podría significar una infracción al principio de probidad y una forma de evadir la aplicación de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.**

Firmado electrónicamente por

Nombre: RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 21/08/2024

Código Validación: 1724261515035-59e4e74a-3051-46eb-b72e-7b45e60f9621

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-5-

En mérito de lo anterior, corresponde que **se deje sin efecto el convenio de colaboración aprobado por la aludida resolución exenta N° 501, de 2023**, o se modifique con el objeto de ajustarse a lo concluido en el presente oficio, informando documentadamente sobre la determinación que ese servicio adopte, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del mismo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por

Nombre: RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 21/08/2024

Código Validación: 1724261515035-59e4e74a-3051-46eb-b72e-7b45e60f9621

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

